



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES POR LA QUE SE RESUELVE, CON CARÁCTER DEFINITIVO, EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PLAZAS, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DURANTE EL CURSO 2017-2018, PARA FUNCIONARIOS DOCENTES EN PROGRAMAS EDUCATIVOS.

Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 8 de mayo de 2017 se convocó procedimiento selectivo para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2017-2018, para funcionarios docentes en programas educativos.

En Resolución de 21 de junio de 2017, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se aprobó la relación provisional de aspirantes con las puntuaciones obtenidas, con indicación, en su caso, de la plaza adjudicada, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2017-2018, para funcionarios docentes en programas educativos.

La orden de convocatoria establece que, una vez resueltas las reclamaciones a las listas provisionales de aspirantes seleccionados, en su caso, la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos resolverá, por delegación de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, y elevará a definitiva, mediante orden de esta Consejería, la relación de funcionarios que obtienen comisión de servicios en los distintos programas y enseñanzas, indicando la puntuación final, así como la plaza adjudicada.



En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO.- Publicar la relación definitiva de aspirantes a plazas en comisión de servicios para funcionarios docentes en los programas educativos y enseñanzas que establece el artículo 2 de la orden de convocatoria, con las vacantes adjudicadas, que figura en el anexo I.

SEGUNDO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería el listado citado anteriormente, así como en la página web www.carm.es/educacion.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 de la Orden de 8 de mayo de 2017, contra esta orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
PD: LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS
(Art. 3.1 de la Orden de 3 de febrero de 2016)

Juana Mulero Cánovas
(Documento firmado electrónicamente)

